

RESOLUCIÓN No.

65

De 2021

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, representado por la Doctora **IVONNE LUCIA GUERRERO ROJAS** en calidad de Subgerente de Contratación, del mencionado ente, y el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** representado por el Gobernador **DUMEK JOSE TURBAY PAZ** celebraron el Contrato Especifico No. 2162889 derivado del Contrato Plan Para La Paz Nación denominado **"Mejoramiento de la vía Transversal Montes de María en su tercera etapa, Municipio del Carmen de Bolívar"**, por un valor total de veintiún mil novecientos noventa y nueve millones novecientos veinte mil seiscientos seis pesos M/Cte. **(\$21,999.920606,00)**.

Que para el manejo de los recursos del contrato descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **821-28323-1** del banco del AV-Villas denominada **"GOBERNACION DE BOLIVAR - FONADE CONTRATO No 2162889**, Con fecha de 12 de diciembre de 2016.

Que en la cuenta descrita en el anterior considerando se recibió el día 27 de febrero de 2017 el primer desembolso del contrato especifico por valor de nueve mil cincuenta y seis millones novecientos veinte mil seiscientos seis pesos M/cte. **(\$9.056.920.606)**, el día 30 de mayo de 2018 el segundo desembolso por valor de cinco mil nueve millones de pesos **(\$5.009.000.000)** y el día 30 de Octubre de 2018 se recibió el tercer desembolso del convenio por valor de cinco mil setecientos diecinueve millones novecientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos **(\$5.719.979.359)**; generando rendimientos financieros desde el mes octubre al mes de diciembre de 2020 por un valor total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SÉSENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$4.266.741,77)** como se detalla a continuación:

BANCO AV-VILLAS		
Cuenta N° 821-28323-1		
Año	Mes	Rendimientos
2020	Octubre	\$ 1.482.648,72
	Noviembre	\$ 1.435.764,52
	Diciembre	\$ 1.348.328,53
TOTAL		\$ 4.266.741,77

Que en virtud de lo establecido en la Cláusula tercera numeral 7, Obligaciones de las Partes "realizar la devolución de manera bimensual, de los rendimientos que se generen de los recursos depositados en las cuentas de manejo exclusivo de cada uno de los proyectos en concordancia con las disposiciones legales vigentes en la materia; y al oficio con radicado **20176300147621** en el cual solicitan el reintegro de dichos rendimientos en el mes siguiente de su recaudo y especifica que estos deben ser consignados en la cuenta No **6101109-4** del banco de la Republica a nombre de **Dirección del Tesoro Nacional - Rendimientos Financieros de Entidades Varias Concepto Gasto código 106**.

Bolívar PRIMERO

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.

65

De 2021

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reintegro de los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros No. **821-28323-1** del banco del AV-Villas, desde el mes de Octubre a diciembre de 2020, que de conformidad con los extractos expedidos por la entidad bancaria que administra la referida cuenta, ascienden a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$4.266.741.77)**, atendiendo al siguiente detalle:

BANCO AV-VILLAS Cuenta N° 821-28323-1		
Año	Mes	Rendimientos
2020	Octubre	\$ 1.482.648,72
	Noviembre	\$ 1.435.764,52
	Diciembre	\$ 1.348.328,53
TOTAL		\$ 4.266.741,77

ARTICULO SEGUNDO: La devolución que se ordena en el artículo primero del presente acto administrativo se realizará de conformidad con lo expresado en su parte considerativa de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 4.266.741.77	Dirección del Tesoro Nacional – Rendimientos Financieros de Entidades Varias Concepto Gasto código 106.	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

29 Enero de 2021

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Elaboró: DAYCI JIMENEZ / Apoyo Fondo Especiales
Revisó: ALEXIS VALERIO PARIAS / Director Financiero de Tesorería

